

**RESOLUCIÓN No. 681 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL “FUNDAINGAMI”**

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la resolución N.º 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución N.º 3448 del 18 de Diciembre 2019, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, le reconoció personería a la entidad denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL “FUNDAINGAMI”**, identificada con el Nit. N.º **900.696.969 - 2**, con dirección de notificación en la sede administrativa en la carrera 21 N.º 21-27, municipio de Ciénaga – Magdalena.

Que la señora XILENE YOHANNA COTES ÁLVAREZ identificada con cedula de ciudadanía **No. 39.143.254**, en su calidad representante legal actual de la fundación, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar la elección del revisor fiscal, realizada mediante acta No. 005 de fecha Catorce (14) de agosto del 2020, por medio de la cual la asamblea General realiza cambio de revisor fiscal, donde consta dicha aprobación, de conformidad con el correo electrónico enviado el día 04 de septiembre de 2020, al correo [correspondencia.Magd@icbf.gov.co](mailto:correspondencia.Magd@icbf.gov.co), de la siguiente manera:

NOMBRE	Nº IDENTIFICACION	CARGO	Tarjeta profesional
MARTHA LIGIA TRIANA LÓPEZ	39.003.018	Revisor Fiscal	158004-T

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N.º 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante Acta 005 de fecha Catorce (14) de agosto del 2020, en el sentido de elegir al revisor fiscal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL “FUNDAINGAMI”**, identificada con el Nit. N.º **900.696.969 - 2**, con dirección de notificación en la sede administrativa en la carrera 21 N.º 21-27, municipio de Ciénaga – Magdalena, así:

NOMBRE	Nº IDENTIFICACION	CARGO	Tarjeta profesional
MARTHA LIGIA TRIANA LÓPEZ	39.003.018	Revisor Fiscal	158004-T

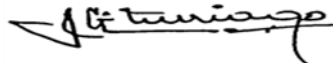
**RESOLUCIÓN No. 681 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL “FUNDAINGAMI”**

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

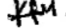
**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Santa Marta a los quince (15) días del mes de septiembre del 2020.



**JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO**  
El Director Regional ICBF Magdalena

**Aprobó:** Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico. 

**Proyectó:** Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico. 

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2020, previa comunicación por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó a la señora **XILENE YOHANNA COTES ÁLVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía **No. 39.143.254**, en su calidad representante legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL "FUNDAINGAMI"**, identificada con el Nit. N° **900.696.969 - 2**, el contenido de la Resolución N.º **681 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL "FUNDAINGAMI"**, identificado con Nit. No. **N° 900.696.969 - 2**, con domicilio en la carrera 21 N.º 21-27, municipio de Ciénaga – Magdalena.

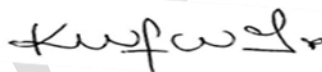
Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

  
**XILENE YOHANNA COTES ÁLVAREZ**  
Notificado.

  
**KAREN FREYLE MANCILLA**  
Quien Notifica.

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Santa Marta a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2020, la Coordinadora del Grupo Jurídico –del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No 681 del 15 de septiembre 2020, emitida por el ICBF Regional Magdalena, decisión notificada el día dieciséis (16) del mes de septiembre de 2020, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales, desde el veintitres (23) de septiembre de 2020, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.



**KAREN FREYLE MANCILLA**  
Profesional Universitario 2044-7  
Con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico